

Guatemala, 09 de marzo de 2021 REF.CCML-PAII-rjhg-127-2021

Licenciado Marco Livio Díaz Reyes Superintendente de Administración Tributaria -SAT-Su despacho.



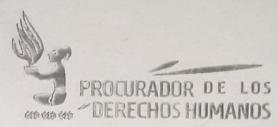
Respetable Superintendente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras en el mes de enero y febrero del año en curso, realizó la verificación a las medidas de protección para los trabajadores del Aeropuerto Internacional la Aurora ante la COVID-19, con la finalidad de verificar las acciones y medidas de protección a favor de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el referido Aeropuerto. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- 1. Girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto se tomen las medidas sanitarias necesarias para prevenir contagios en el marco de la pandemia COVID-19 en el personal que labora en el Aeropuerto Internacional la Aurora.
- 2. Coordinar acciones interinstitucionales entre las entidades públicas establecidas en el Aeropuerto Internacional la Aurora a efecto de conocer los planes, protocolos y estrategias para prevenir contagios dentro del personal, así como tener certeza de la forma de accionar ante un eventual caso positivo de COVID-19 dentro de los trabajadores.
- 3. Establecer protocolos de distanciamiento y monitoreo del personal que labora en el Aeropuerto Internacional la Aurora.
- 4. Verificar a través de los distintos monitores que se brinden insumos de protección al personal, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones.
- 5. Fortalecer las medidas de salud y seguridad ocupacional, velando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.

12 avenida 12-54 zona 1 • Telefono: 2424-1717 • Guntemala, C.A. www.pdh.org.qt / pdh.org.qt



- 6. Activar los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020.
- 7. Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social una estrategia de atención ante posibles casos de contagios de COVID-19 entre el personal que labora en el Aeropuerto Internacional la Aurora; incluyendo acciones para la atención de personas que prestan servicios y que derivado a su contratación no contaran con acceso al seguro social.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos